

NOTA ACLARATORIA Nro. 01

CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 005 DE 2021

CONSIDERANDO

Que el artículo 35 del manual de procesos y procedimientos de la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, faculta a la gerencia para expedir adendas dentro del plazo establecido en los procesos de convocatoria pública que adelante; siempre que las necesidades de la entidad así lo requieran; de modo que podrán ser modificados mediante adendas oportunamente publicadas.

Así las cosas, la GERENTE (E) de la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en atención a las observaciones propuestas por LINE A y YAJAIRA RIVAS, y en aras de garantizar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con miras al cumplimiento de los principios y fines de la entidad, en especial, a la protección del interés general, en ejercicio de acciones de autocontrol, buenas prácticas administrativas y la mejora continua de los proceso de selección, procederá a modificar el numeral a, ítem 6 del de la CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 005 de 2021, mediante la presente nota aclaratoria o adenda, y ítem 9, numeral 8 el cual quedará así:

PRIMERO: Modificar el numeral a, ítem seis (6) del de la convocatoria pública Nro. 005 de 2021, el cual quedara así;

6. a. Entregar en forma física, en sobre sellado y debidamente foliado la documentación requerida, el sobre deberá estar debidamente marcado e identificada la convocatoria en la cual pretende participar, el cual deberá ser radicado en la oficina jurídica instalaciones administrativas de la E.S.E., ubicada en la vía san Luis, de la isla de San Andrés, e igualmente podrá participar de la convocatoria enviando en un solo correo electrónico y en formato PDF la documentación requerida, en la descripción del correo electrónico enviado deberá identificar el remitente y la invitación en la que pretende participare igualmente indicar la información entregada.

SEGUNDO: Modificar el numeral 8, ítem noveno (9) del de la convocatoria pública Nro. 005 de 2021, el cual quedara así;

9.8. PATRIMONIO (P): un patrimonio mayor igual a 100 SMMLV. En la evolución financiera de este factor, se evaluar como **CUMPLE**. En caso de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria del patrimonio de cada miembro.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NDE): Igual a 30%. En la evolución financiera de este factor. En caso de Consorcio o Uniones temporales, se tendrá en cuenta la siguiente formula (\sum Nivel de endeudamiento registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el numero integrantes) **debe ser igual al 30%**.

TERCERA: VIGENCIA Y ALCANCE DE LA NOTA ACLARATORIA O ADENDA:

Los aspectos la CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 005 AÑO 2021, INVITACIÓN A COTIZAR BIENES Y SERVICIOS, No aclarados, modificados o suprimidos expresamente en esta Adenda, mantienen todo su tenor y validez literal, para todos los efectos del proceso de selección.

Dada en San Andrés Isla, a los veintiuno (21) días del mes de marzo de 2021.



GILARY YOHANNA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
GERENTE (E)